

regidos; y se espera que enviará documento pedido para completo de prueba de las Partidas números 262 y 263. Señálase al señor administrador General de Correos el año de quince (15) días, contados de la fecha en que le sea notificado este Auto, para que conteste los roles hechos en la cuenta de Enero 1906.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

Contador de la 3.ª Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 72 DE 1907,

(DE 16 DE OCTUBRE),

En la cual se glosa la cuenta del mes de Febrero 1906, de la Administración General de Correos, de la cual es responsable don Samuel Boyd.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Tercera Plaza.

Examinar la cuenta de la Administración General de Correos correspondiente al mes de Febrero de 1906, a la cual es responsable don Samuel Boyd, se ha encontrado en ella las irregularidades que a continuación se señalan:

Debe enviarse la nota del señor Secretario de Gobierno en que comunicó al señor Administrador General de Correos que había dado orden al señor Secretario de Hacienda para que el B. 1.100.00 para cubrir el déficit en los gastos habidos en las oficinas Postales y complementar al probante de la Partida número 37.

La aludida nota del señor Secretario de Gobierno, complementará el probante de la Partida número que se refiere a la remesa hecha al agente Postal de Colón, por la suma de B. 300.00, para cubrir el déficit en los gastos de la Oficina a sueldo de Enero de 1906.

Nómina por B. 35.00 correspondiente al sueldo del señor Celso Gálvez, Administrador Provincial de Cuentas de David, en Abril de 1906, de de recibo. Debe tenerlo. (Partida número 292).

La cuenta de cobro de la Compañía Ferrocarril de Panamá por 7.50, por transporte de las Encomiendas Postales procedentes de la ciudad en Diciembre de 1906, debe acompañarse como comprobante en la partida número 292.

En la misma Partida se hallan sin espectivo recibo las cuentas por de cobro de don Samuel Boyd, administrador Subalterno de Correos de Taboga, las cuales comprenden los meses de Diciembre 1905 y Enero de 1906. Debe llenarse el requisito.

Las cuentas de los señores Flint y C. de Nueva York, fecha 5 de Enero de 1906, Partida número 310, deben tener el recibo de cancelación. La cuenta de cobro por gastos hechos en la Administración General de Correos en Mayo de 1906, debe ser comprobada como lo exige el Artículo 2.º de la Ley de Contabilidad, número 77 de 1888, sobre Contabilidad.

En vista de las irregularidades expuestas, el suscrito,

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 73 DE 1907,

(DE 17 DE OCTUBRE),

por el cual se hacen reparos a la cuenta del mes de Marzo de 1906, de la Administración General de Correos, de la cual es responsable don Samuel Boyd.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Tercera Plaza.

Del examen de la cuenta de la Administración General de Correos, comprensiva de las operaciones verificadas en el mes de Marzo de 1906, y de que es responsable don Samuel Boyd, resultan las irregularidades que van a expresarse:

A los comprobantes de la Partida número 306 debe acompañarse la nota del señor Tesorero General de la República, remitida de la suma de B. 1898.40 para cubrir el déficit en los gastos en las Oficinas Postales de la República en Marzo de 1906, a cuya suma se refiere el Oficio número 2367, fecha 5 de dicho mes y año, del señor Secretario de Gobierno.

Para complementar el comprobante de la Partida número 306 es necesario que se acompañe a la misma la nota del señor Tesorero General de la República de que se hizo mérito.

El señor José F. Urrutia, cesionario del señor José María Gálvez, Administrador Subalterno de Correos de Chepo en Febrero de 1906, no ha puesto recibo al pie de la Nómina sobre que versa la cuenta. Debe cumplirse el requisito y dársele al señor Severo Robles respecto de su cuenta por B. 1.50 por útiles de escritorio en dicho mes y año.

La factura de los señores Flint & C. de Nueva York, fecha 5 de Enero de 1906, Partida número 310, debe tener el recibo de cancelación.

La cuenta de cobro por gastos hechos en la Administración General de Correos en Mayo de 1906, debe ser comprobada como lo exige el Artículo 2.º de la Ley de Contabilidad, número 77 de 1888, sobre Contabilidad.

En vista de las irregularidades expuestas, el suscrito,

RESUELVE:

Devolver al señor Administrador General de Correos la cuenta sobre que versa este Auto para que conteste la glosa hecha en él, y para que lo verifique señalando el término de quince (15) días, a contar desde el día en que le sea notificado esta providencia.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 74 DE 1907,

(DE 7 DE NOVIEMBRE),

por el cual se glosa la cuenta de la Administración General de Correos correspondiente al mes de Abril, de la cual es responsable don Samuel Boyd.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Tercera Plaza.

Vista la cuenta del señor Samuel Boyd, Administrador General de Correos, comprensiva de las operaciones que tuvieron lugar en el mes de Abril de 1906, el suscrito ha notado en ella algunas irregularidades que deben ser corregidas, tales son:

El señor José F. Urrutia, cesionario del señor José María Gálvez, Administrador Subalterno de Correos en Chepo, debe poner el recibo correspondiente en la Nómina, comprobante en la Partida número 323.

Debe cumplir con el requisito antes indicado el señor Severo Robles en su cuenta de cobro por B. 1.50, por útiles de escritorio de la Administración Subalterna de Correos de Chepo. Véanse los comprobantes de la partida antes citada. Al comprobante de la Partida número 325 debe acompañarse la nota del señor Tesorero General de la República, con la cual remosó al señor Administrador General de Correos la suma de B. 2 888.90 para cubrir el déficit en Marzo de 1906 en las Oficinas Postales de la Nación, suma a que se refiere el Oficio del señor Secretario de Gobierno, número 510, fecha 3 de Abril del citado año.

La nota del Tesorero General de la República reclamada en el reparo anterior, completará el comprobante de la Partida número 326 que se refiere a la remesa por B. 95.30, que hizo el señor Administrador General de Correos al Agente Postal de Colón, para llenar el déficit habido en los gastos de su Oficina en Marzo de 1906.

El señor José Urrutia, cesionario del señor Antonio Bernal, agente subalterno de Correos en Chepiga, no ha puesto al pie de la Nómina cedida el recibo correspondiente. Debe llenarse tal formalidad. [Partida 328.]

Los gastos hechos en la Administración General de Correos, en el mes de Abril de 1906, que figuran en la Partida número 325, deben comprobarse para su validez.

Examinados los cuadros del movimiento que han tenido las estampillas de fauque, recomendación y tarjetas postales en la Administración Provincial de Aguadulce en los meses de Febrero, Marzo y Abril de 1906, se observa que en los tres se han cometido errores de sustracción que dan por resultado existencias completamente perjudiciales para dicho empleado, motivo por el cual, cree conveniente el suscrito que tales cuadros, como los que figuran en las cuentas anteriores del mismo origen, que adolecen del mismo defecto, sean corregidos, tanto para subsanar la falta, como para evitar el perjuicio que habría de sufrir el señor Administrador principal de Correos de Aguadulce.

En la cuenta del mes de Marzo de 1906, no figura la venta de Estampillas hecha al Gobierno de la Zona del Canal, pero por cuenta del valor de la cantidad de tales especies de que hace mención la Partida número 336, se ha reconocido en la cuenta de Abril, según la Liquidación número 96, fecha 30 de este mes, a línea cuenta del valor de tales especies, la suma de B. 2,140.60.

Habría sido conveniente dar salida en el cuadro del movimiento de dichas especies en la Administración General de Correos en Marzo, y las diferentes clases vendidas en tal mes al Gobierno de la Zona del Canal, pues de este modo las existencias en Marzo serían las que debieran ser conocidas ya como operación del mes y el abono de B. 2,140.60 aparecerían con mayor fundamento, habida razón de su

procedencia, comprobada con el cuadro.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

Devolver al empleado de su origen, don Samuel Boyd, esta cuenta, para que se sirva contestar las glosas antes indicadas, para lo cual se señalan quince (15) días a contar desde la fecha en que le sea notificado este auto.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 75 DE 1907,

(DE 28 DE NOVIEMBRE),

por el cual se glosa la cuenta de la Administración General de Correos correspondiente al mes de Mayo de 1906, responsable don Samuel Boyd.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Tercera Plaza.

Al examinar la cuenta de la Administración General de Correos de la cual es responsable don Samuel Boyd, el suscrito ha encontrado en ella los siguientes reparos:

Rectificadas las operaciones consignadas en el cuadro del movimiento de especies postales habido en la Administración General de Correos en Abril de 1906, se observa que en las estampillas enviadas a Oficinas Subalternas, en las de valor de 2½ centésimos que figuran en 17,100 en el cuadro, deben ser 17,000 solamente, según las notas acusando recibo de las remesas así:

De Colón de a 2½ centésimos [de balboa].....	10,000
De Aguadulce " " "	3,000
" David " " "	1,000
" Bocas del Toro " " "	3,000
	17,000

Debe ponerse la contra partida del caso en una cuenta de las que haya de enviarse para su examen a esta Plaza.

Las partidas de estampillas de B. 0.50, 200,000; de B. 0.25, 20,000; de B. 0.10, 100,000; de B. 0.05, 20,000; de B. 0.025, 75,000; y de B. 0.01, 50,000, enviadas en Abril al Gobierno de la Zona del Canal, según instrucciones del señor Secretario de Gobierno, como se explica en el cuadro, deben comprobarse con la nota de dicho empleado sobre el particular.

El señor S. Rodríguez L., Administrador Subalterno de Correos en Taboga, no ha puesto su firma al pie de sus Nóminas por sus sueldos de Febrero y Marzo de 1906 como cancelación de ambas, ni en las cuentas por útiles de escritorio en los mismos meses y en el de Abril de tal año. (Partida número 343.)

No se han acompañado a la cuenta de los señores Pina Hermanos por B. 17.25 por gastos en el servicio de correos, los comprobantes a que se refiere dicha cuenta. [Partida número 343.]

En la Partida número 345 figura el pago hecho a señor Orlando del Vasto por útiles de escritorio, y se designa el gasto con la letra inicial P, que corresponde a personal. Como esto pudiera ocasionar algún error en la cuenta, siendo tal erogación por materia — que se consigna con una M — llamo la atención sobre esto para que se corrija.

a cuenta de gastos varios habidos en la Oficina de la Administración General de Correos en Mayo de 1906, partida número 355, debe ser aprobada, como se ha observado las anteriores de igual condición, en por la cual el suscrito,

RESUELVE:

Devolver la cuenta del mes de Mayo de 1906, al señor Administrador General de Correos, don Samuel y, para que conteste los reparos quedan hechos, y para que lo vea que seña a la fecha de quince días, a contarlos desde la fecha que a dicho empleado se le notifique este auto.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

Provincia de Chiriquí.

RELACION

Escrituras públicas otorgadas en la ciudad de Chiriquí, en todo el mes de Noviembre de 1907.

Número 250. Noviembre 2. El señor Pedro Antonio Pino protocolizó su testamento cerrado. Diligencia 0,40. Protocolización 0,20.

Número 251. Noviembre 6. El señor Julián Serrano vendió al señor Juan José González un cercado situado en el Distrito de Dolega, mide cinco hectáreas, por la suma de cien balboas, B. 100,00. Escritura y una copia \$ 2,80.

Número 252. Noviembre 7. El señor Elías Miranda vendió a los señores Manuel C. Díaz A. y To Armadillo, una casa con su correspondiente solar, cubierta de maul y forros de madera, situada en el Boquete de esta jurisdicción, por la suma de ciento y dos balboas, B. 162. Escritura y copia \$ 2,80.

Número 253. Noviembre 7. Los señores Francisco y Detia Morales leonó al señor Sebastián Muñoz, los lotes de terreno por indiviso que miden diez hectáreas, situados en San Carillos de esta jurisdicción por la suma de setenta y siete balboas, B. 70,00. Escritura y una copia \$ 2,80.

Número 254. Noviembre 9. La señora María Romero, representante de su padre Nicófor Romero, vendió al señor Valentín, un lote de terreno que mide hectáreas con una casa pajiza, situada en el Ojo de Agua, jurisdicción del Distrito de Boquerón, por la suma de sesenta y dos balboas, B. 62,60. Escritura y copia \$ 2,80.

Número 255. Noviembre 11. El señor Agustino González vendió al señor Juan Castillo, un lote que mide dos hectáreas, situado en el Ojo de Agua, jurisdicción del Distrito de Boquerón, por la suma de treinta balboas, B. 30,00. Escritura y copia \$ 2,80.

Número 256. Noviembre 11. El señor Eduardo Taylor vendió a la señora Emma Guerra, un lote de terreno que mide treinta y nueve hectáreas, situado en el Boquete, a jurisdicción, por la suma de doscientos balboas, B. 200,00. Escritura y copia \$ 2,80.

Número 257. Noviembre 19. El

señor Braulio Morales vendió al señor Isidro Álvarez, doscientos setenta y nueve metros de cerca de alambre en estacas de jobito, en medianía, situada en San Pablo de esta jurisdicción, por la suma diez balboas, B. 10,00. Escritura y una copia \$ 1,40.

Número 258. Noviembre 14. El señor Isidro González vendió al señor Aurelio Aranz, un cercado que mide una y media hectárea de superficie, situado en El Tagua, jurisdicción del Distrito de Dolega, por la suma de veinte y cinco balboas, B. 25. Escritura y una copia \$ 2,80.

Número 259. Noviembre 14. El señor Mamerto Antonio Aguirre, protocolizó los inventarios de la testamentaria del finado Tomás Aguirre, con treinta y ocho fojas útiles. Diligencia 0,40. Protocolización 0,20.

Número 260. Noviembre 15. El señor Santiago Montilla vendió al señor Luis Allard, un lote de terreno que mide cuatro hectáreas de superficie, situado en el Distrito de Alange, por la suma de cinco balboas, B. 5,00. Escritura y copia \$ 1,40.

Número 261. Noviembre 15. El señor José Antonio Caballero vendió con pacto de retroventa al señor Manuel Salvador Pinzón una casa pajiza con su correspondiente solar, que mide cuarenta metros de frente por cuarenta metros de fondo incluyendo el labrado, situada en la calle de El Comercio de esta ciudad con cuatro meses de plazo, por la suma de treinta y un balboas, B. 31,00. Escritura y una copia \$ 2,80.

Número 262. Noviembre 16. El señor Félix Valdivieso vendió al señor Miguel Bartoli una casa de teja y adobe con su correspondiente solar, situada en la calle de El Silencio de esta ciudad, por la suma de trescientos balboas, B. 300,00. Escritura y una copia \$ 2,80.

Número 263. Noviembre 18. El señor Pío Pérez confirió poder a su hermano José de los Santos Pérez, para que lo represente en la sucesión de su padre José de los Santos Pérez, en Sincelojo, Departamento de Bolívar. Escritura y una copia \$ 2,00.

Número 264. Noviembre 18. El señor Domingo Guzmán vendió al señor Santiago Anguizola, una casa pajiza con su solar, situada en Los Caballos de esta jurisdicción, por la suma de diez y siete y medio balboas B. 17,50. Escritura y una copia \$ 2,80.

Número 265. Noviembre 18. El señor Abigail Castillo vendió al señor Faustino Caudanedo, un lote de terreno cercado de alambre y estacueras, situado en El Quiteño de esta jurisdicción, por la suma de ciento cincuenta balboas B. 150,00. Escritura y una copia \$ 2,80.

Número 266. Noviembre 13. La señora Vidal González viuda de Valenzuela vendió al señor Domingo González, un lote cercado con pino, pinuela y piedra, que mide treinta y seis hectáreas, situado en Rovira, jurisdicción de Dolega, por la suma de doscientos cincuenta balboas, B. 250,00. Escritura y una copia \$ 2,80.

Número 267. Noviembre 23. El señor Aurelio Díez vendió a la señora Casimira Orozco, un solar situado en el puerto de El Pedregal de esta ciudad, que mide dos hectáreas por la suma de sesenta balboas, B. 60,00. Escritura y una copia \$ 2,80.

Número 268. Noviembre 23. El señor Teófilo Alvarado representando a su padre Balbino Alvarado, canceló una escritura pública de hipoteca que le otorgó Gerardo Tribaldos bajo el número 291, de fecha seis de Diciembre de mil novecientos cuatro, por la suma de cuatrocientos pesos, B. 200,00. Escritura y una copia \$ 2,80.

Número 269. Noviembre 26. La señora María Natividad González vendió a los señores Marcelino y Víctor Martínez y Eusebio Caballero, un lote de terreno que mide diez y ocho hectáreas, situado en Paraiso, de esta jurisdicción, por la suma de veinte y dos y medio balboas, B. 22,50.

Número 270. Noviembre 26. El señor David Alvarado protocolizó la sucesión testamentaria de Juliana Aparicio Ureña, con 38 fojas. Diligencia 0,40. Protocolización 0,20.

Número 271. Noviembre 27. Los señores Agustín y Eustaquio Morales vendieron al señor Matilde González dos lotes de terreno en un cuerpo, que miden 54 hectáreas, situado en San Carillos, de esta jurisdicción, por la suma de doscientos balboas, B. 200,00. Escritura y una copia \$ 2,00.

Número 272. Noviembre 30. El señor Alejo Pompeyo vendió al señor Rosendo Herrera un cercado situado en el Distrito de Alange, que mide cuatro hectáreas, por la suma de cuarenta balboas, B. 40,00. Escritura y una copia \$ 2,80.

David, Noviembre 30 de 1907.

FRANCISCO MATOS.

Provincia de Los Santos.

ACTA

de visita hecha por el señor Gobernador de la Provincia al Juzgado del Circuito de Los Santos en el mes de Noviembre último.

En la ciudad de Los Santos, cabecera de la Provincia del mismo nombre a los treinta y seis días del mes de Noviembre de mil novecientos siete, el señor Gobernador de la Provincia, asistido de su Secretario y del señor Fiscal del Circuito, y de al Juezgado del Circuito con el objeto de practicar la visita reglamentaria y habiendo encontrado en el Despacho al señor Juez, su Secretario y demás empleados subalternos se procedió al acto concretándose la visita a los trabajos ejecutados durante los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y el presente, tanto de los asuntos civiles como de los criminales y dió el resultado siguiente:

Asuntos Civiles:

Existencia del mes anterior..... 67
Entrados en el mes de Septiembre..... 1
Entrados en el mes de Octubre..... 3
Entrados en el mes de Noviembre..... 1

Suman..... 72

Que se descomponen así:
Paralizadas por falta de gestión de las partes..... 41
Por falta de papel para resolver..... 15
Abiertos a pruebas..... 2
Para practicar inventarios..... 3
En apelación ante la Corte Suprema..... 1
Al Despacho del señor Juez..... 4
En la Secretaría para notificaciones..... 6

Pendientes de la visita anterior.....
Entrados en Agosto.....
Septiembre.....

Octubre..... 10
Noviembre..... 3
Suman..... 61

Salidos en el propio tiempo:
En Agosto..... 3
Septiembre..... 4
Octubre..... 7
Noviembre..... 2

Quedan..... 45

Que se descomponen como sigue:
En consulta de la sentencia..... 1
En traslado al señor Fiscal..... 1
Para notificar el auto de proceder..... 1
En traslado a las partes para alegar..... 1
Para celebrar el juicio..... 1
Abierto a prueba..... 2
Pendiente la captura de los sindicados..... 15
Para dictar sentencia..... 1
Ampliándose..... 16
Al Despacho del señor Juez..... 45

Trabajos verificados en los 4 meses.

Asuntos civiles:

Notas oficiales..... 19
Autos de sustanciación..... 26
Notificaciones..... 49
Edictos..... 6
Declaraciones..... 6
Bóletas de comparendo..... 6
Traslados..... 9
Posición de peritos..... 4
Resoluciones..... 1
Decretos..... 1
Exhortos..... 1
Posesión de empleados..... 1
Sentencias..... 1
Copias..... 1
Posesión de albacas..... 1
Avisos..... 1
Telegramas..... 1

Asuntos criminales.

Notas oficiales..... 89
Autos interdictorios..... 13
Autos de sustanciación..... 110
Notificaciones..... 134
Traslados..... 45
Edictos..... 9
Sentencias..... 1
Visitas de Cácel..... 6
Bóletas de excarcelación..... 6
Bóletas de encarceración..... 7
Bóletas de comparendo..... 64
Diligencia de fianza..... 6
Exhortos..... 1
Despachos..... 19
Copias..... 2
Certificados..... 1
Posesión de peritos..... 17
Exposición de peritos..... 1
Declaraciones..... 67
Informes..... 1
Reconocimientos..... 7
Telegramas..... 6
Celebración de juicios..... 7

No habiendo otro asunto de qué tratar en la presente visita se dió por terminada y para constancia se extendió esta acta que se firma, por los que han intervenido en ella.

El Gobernador, M. MÁRQUEZ L. El Juez del Circuito, JUAN M. VILLALAZ.—El Fiscal del Circuito, ADOLFO QUINTERO.—El Secretario del Juzgado, Pedro López.—El Secretario de la Gobernación, Manuel L. García.

Edictos.

EDICTO.

Los señores Juez Primero del Circuito de Chiriquí y su Secretario, don Juan de los Angeles.

do Primero del Circuito
--Penonomé, ocho de No-
vembre 1907.--Vistos;

... frecuencia, de acuerdo con
y con la opinión del señor
suscriptor Juez Primero del
Circuito, administrando
nombre de la República y
ad de la Ley, declara:
... abierta en este despacho
de Jerónimo Ramos des-
atorce de Septiembre últi-
mo en que tuvo lugar su de-

heredero sin perjuicio de
hermano Indalecio Ra-
en se dá provisionalmente
y administración de la he-

ORDENA:

... presente el testamento ó los
que el difunto hubiere

... al Albacea, cuando se
o hay, para que acepte ó
cargos; y
... los efectos consiguientes
como parte en este asunto al
del impuesto sobre mor-

... resolutive de este auto se-
la por tres veces consec-
GACETA OFICIAL para los
es.--Notifíquese y registre-
del GUARDIA G.--Agustín
nena, Secretario en propie-

... los efectos de los artículos
1 del Código Judicial se-
te edicto en lugar pú-
Secretaría, á las cuatro
del día 9 de Noviembre
cientos siete.

MANUEL GUARDIA G.

... In Juén Arosemena,
Secretario en propiedad.

EDICTO.

... Jundo del Circuito de Bo-
cas del Toro,

... presente cita, llama y empla-
za al Augusto Cole, contra
decretado detención pro-
del delito de abuso de con-
a que comparezca á este
estar á derecho en el ju-
ra el se sigue; bien enten-
así lo hiciere se le oirá y
á la justicia que le asista
lugar sufrirá los perjuicios
según la ley.

... es la siguiente: natural
mayor de edad, casado,
libros y vecino de Sangui-

... á las autoridades públicas
político y judicial y á los
en general, el deber en
de denunciario conocido
paradero, en conformidad
hado por los artículos 1951
Código Judicial, so pena
en la responsabilidad que
alos establecen.

... Bocas del Toro, á los nue-
mes de Noviembre de

OLEGARIO ESTRADA.

... ario,
E. Escalante C.

EDICTO EMBLAZONADO.

El Juez Primero del Circuito de
Panamá,

Por el presente cita, llama y empla-
za á todos los que se crean con dere-
cho á una suma de dinero (cuatro mil
doscientos y treinta pesos) moneda co-
lombiana, denunciada como bien mos-
treno, que se encuentra en poder de
los señores "Isaac Brandon & Bros"
del comercio de esta plaza, suma que
pertenecía á los acreedores del que
fue Manuel Velarde ú Oh Long.

Y para los efectos del artículo 1,375
del Código Judicial, se fija el presente
edicto en lugar público del Despacho
de la Secretaría, á los diez y seis días
del mes de Agosto de mil novecientos
siete.

El Juez,

M. A. NORIEGA.

El Secretario,

J. D. Guardia.

6. meses.

EDICTO.

El Juez Segundo del Circuito de Bo-
cas del Toro,

Por el presente cita, llama y empla-
za á Luis A. Restrepo, contra
quien se ha dictado prisión en virtud
del fallo condenatorio proferido en el
juicio que contra él se sigue por el deli-
to de falsificación de los documentos mu-
nicipales; para que comparezca á es-
tar á derecho en la causa, bien enten-
diendo que si así lo hiciere se le oirá y
administrará la justicia que le asista,
y de lo contrario sufrirá los perjuicios
á que le haya lugar según la ley.

La filiación del reo es la siguiente:
Natural de Antioquia, mayor de vein-
te años, sin profesión ni estado cono-
cido y vecino de esta ciudad.

Recuérdase á las autoridades públi-
cas del orden político y judicial y á
los particulares en general, el deber
en que están de denunciario y apre-
henderlo, conocido que sea su para-
dero, de conformidad con lo ordena-
do en los artículos 1951 y 1952 del
Código Judicial, so pena de incurrir
en la responsabilidad que dichos arti-
culos establecen.

Dado en la Sala del Despacho
del Juzgado Segundo del Circuito
de Bocas del Toro, á los veintidós
días del mes de Noviembre de mil
novecientos siete.

El Juez,

OLEGARIO ESTRADA.

El Secretario,

E. Escalante C.

3 v-2

EDICTO.

El Juez Segundo del Circuito de
Coclé,

Por el presente cita, llama y empla-
za á Tomás Camargo, para que
concurra ante este Despacho á estar
á derecho en un sumario que se le
sigue por el delito de hurto de ga-
nado mayor. Si así lo hiciere se
le oirá y administrará la justicia
que le asista, de lo contrario su-
frirá los perjuicios á que hubiere lu-
gar conforme la ley.

Recuérdase á las autoridades públi-
cas del orden político y judicial y á
los particulares ó panameños en
general, con las excepciones lega-
les, el deber en que están de de-
nunciario y aprehenderlo, conocido
que sea su paradero, como lo orde-
nan los artículos 1,951 y 1,952 del
Código Judicial, so pena de incur-
rir en la responsabilidad que di-
chos artículos establecen.

No se inserta la filiación de Ca-
margo porque no consta de autos.
Dado en Penonomé, á quince de
Noviembre de mil novecientos siete.

El Juez 2.º del Circuito,

JUAN P. JAEN MALTEZ.

El Secretario,

R. de la Guardia y G.

EDICTO.

El Juez Municipal del Distrito de
Capira,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo que si-
gue al señor Luis García contra el
señor Eloy E. Basto por suma de pe-
sos, se ha decretado por auto, de fe-
cha nueve de los corrientes, embargo,
dépósito y avalúo de los siguientes
inmuebles ubicados en los egidos de
la Población cabecera del Distrito.

Un potrero cercado de alambre
cultivado de hierba Pará que limita
así:

Por el Norte y el Oeste la "Que-
brada del Pueblo", por el Sur el ca-
mino del "Ojito de la Vida" y por el
Este el "Llanito" y camino que Real
que parte de esta población al de la
Chorrera que encierra como medio
almud de terreno.

Un Potrero de hierba Pará como
media cuartilla de terreno, cercado
en su mayor parte con alambre y que
limita así: por el Norte con la Huer-
ta de los Torres, por el Sur el Río de
de Capira, por el Este y Oeste cami-
nos.

Para dar cumplimiento á lo que
dispone el artículo 240 de la Ley 105
de 1890 se cita, llama y emplaza á
todos los que se crean con derecho á
los inmuebles embargados para que
dentro del término de treinta días se
presenten á hacerlo valer en juicio
de tercería y se fija el presente edicto
en lugar conveniente en Capira á los
trece días del mes de Noviembre de
1907 á las 8 a. m.

El Juez,

NICOLÁS SALCEDO.

El Secretario,

Gabriel Martínez.

3 v-2

Avisos.

AVISO OFICIAL.

El día dieciocho (18) de Diciembre
próximo en la Secretaría de la Go-
bernación y ante la respectiva Junta,
se verificará en pública subasta el re-
mate del Impuesto de destilación de
licores de la Provincia correspondien-
te al año de 1908, teniendo por base
la suma de dieciséis mil trescientos
treinta y dos balboas Bs. 16,332.

En la mencionada Secretaría se en-
cuentra el respectivo pliego de car-
gos, a la disposición de las personas
que quieran consultarlo.

Los Santos, Noviembre 27 de
1907.

El Secretario de la Gobernación,

Manuel L. García.

AVISO.

El Alcalde Municipal de Natá, al
público,

HACE SABER:

Que el señor José Gumersindo
rragán ha presentado á este Despa-
cho una vaca pintada marcada á
fuego con estas iniciales: C-O, y seña-
lada á sangre-punta espada en una
oreja, y en la otra un agujero y ras-
gada.

Este animal ha sido depositado por
esta Alcaldía en poder del denun-
ciante; y el que se creyere con dere-
cho á dicha vaca puede presentarse
á hacerlo valer durante los 30 días
desde la fecha en que se fija el pre-
sente aviso, pasado lo cual tiempo será
rematada en subasta pública por el
señor Tesorero Municipal, de confor-
midad con lo dispuesto en el artícu-
lo 651 del Código de Policía.

Natá, Octubre 28 de 1907.

El Alcalde,

JUAN B. URRIOLA O.

El Secretario,

J. Angel Carranza.

AVISO.

En cumplimiento de lo dispuesto
en el artículo 584, de la Ordenanza,
número 87 de 1896, se hace saber:

Que en poder del señor Antonio
Arias M., se encuentra depositado un
caballo, sin dueño conocido, de color
ballo; sin seña es ni fierro alguno,
denunciado ante este Despacho por el
señor Arias expresado.

El que se crea con derecho á dicho
animal, lo hará valer en el término
de (30) treinta días, pasados los cua-
les se venderá en subasta pública
por el señor Tesorero Municipal de es-
te Distrito.

Penonomé, 21 de Septiembre de
1907.

El Alcalde,

CRISTÓBAL M. ARAÚZ.

El Secretario,

F. Fernández y Fernández.

AVISO.

En cumplimiento del artículo 684,
de la Ordenanza número 87 de 1896,
se hace saber:

Que en poder del señor M. de Jo-
sías G. de Conte, se encuentra dep-
sitado un novillo de color amarillo pa-
lido, marcado con estos fierros en los
costillares y en la púlpita, (—) (17) que
ha denunciado como bien vacante
ante este Despacho el mismo señor
Conte.

El que se crea con derecho á dicho
animal lo hará valer en el término
de 30 días contados desde la fecha,
pasado los cuales se rematará en pú-
blica subasta por el Tesorero de es-
te Distrito previas las formalidades de
la Ley.

Penonomé, 8 de Octubre de 1907.

El Alcalde,

CRISTÓBAL M. ARAÚZ.

El Secretario,

F. Fernández y Fernández.

AVISO.

El infrascrito Alcalde Municipal del
Distrito de Balboa,

HACE SABER:

Que el señor Manuel Gregorio Lu-
na P., ha presentado á esta Alcaldía
una vaca de una sola pieza, de ma-
dera de crotó, en mal estado, con ve-
las (tribiqui y mayol) la cual ha si-
do depositada en esta Alcaldía en po-
der del mismo señor Manuel de Gre-
gorio Luna P.

El que se crea con derecho á dicha
vacuna, que mide ocho varas de lar-
go, por una y cuarta de ancho, pue-
de hacerlo valer durante treinta días
contados desde la fecha en que se fi-
ja el presente aviso. Pasado dicho
término, se venderá en pública almor-
da por el Tesorero de este Municipi-
o, de conformidad con el Artículo
651 del Código de Policía.

San Miguel, Septiembre 25 de 1907

El Alcalde,

PEDRO A. LASSO.

El Secretario,

Bartolomé Tejada.